

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N°

UNIDAD EJECUTORA : 312 GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001644
CCMN: 002434

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha :
Concepto :	Moneda : S/.
ADQUISICION DE MATERIAL EDUCATIVO FUNGIBLE PARA LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DEL CICLO I DEL AMBITO DE LA UGEL CUSCO	

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
230	UNIDAD	717300110404	CARTULINA SIMPLE 140 g 50 cm X 65 cm COLOR RAL 5015		
23	UNIDAD	737000010033	COLA SINTETICA X 250 g		
46	UNIDAD	235200050669	JUEGO ARENA MÁGICA PARA MOLDEAR X 300 g		
1150	UNIDAD	717200260116	PAPELOGRAFO BLANCO 55 g APROX.		
23	UNIDAD	290500030086	PINCEL DE CERDA BLANCA Nº 12 REDONDO		
23	UNIDAD	716000060485	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA JUEGO X 12 COLORES		
23	UNIDAD	291000100057	TEMPERA CON APlicADOR X 250 mL COLOR AMARILLO		
23	UNIDAD	291000100055	TEMPERA CON APlicADOR X 250 mL COLOR AZUL		
23	UNIDAD	291000100056	TEMPERA CON APlicADOR X 250 mL COLOR BLANCO		
23	UNIDAD	291000100054	TEMPERA CON APlicADOR X 250 mL COLOR ROJO		
23	DECENA	717200180058	PAPEL CREPE 50 cm X 1.80 m COLOR AMARILLO		
23	DECENA	717200180055	PAPEL CREPE 50 cm X 1.80 m COLOR AZUL		
23	DECENA	717200180057	PAPEL CREPE 50 cm X 1.80 m COLOR ROJO		
23	EMP X 500	717200050224	PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4 - SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR





GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**ANEXO N°01:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

**“DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y
DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS”**

Señor:
Dr. Freddy Quiñones Cárdenas.
Director de la UGEL- Cusco

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de con RUC N°:
declaro bajo juramento:

1. **No tener impedimento para contratar con el Estado**, conforme al artículo 30º de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Ser responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos e información que presento.
3. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y procedimientos de la presente contratación.
4. Comprometerme a mantener la oferta (precio, condiciones y obligaciones) presentadas en mi cotización y de cumplir con la Orden de Compra / Servicio, en caso de ser favorecido con la contratación.
5. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 27815 y la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
6. Actuaré conforme a los principios previstos en la Ley General de Contrataciones Públicas

Cusco, de del 202

.....
*Firma, Nombres y Apellidos de/ proveedor o
Representante legal, según corresponda*

DNI N° : _____

RUC N: _____



**ANEXO N°02:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

Señores: **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CUSCO**

El que se suscribe, identificado con Documento Nacional de Identidad N°.....representante legal de la empresa:

Nombre o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono:	Teléfono Celular:
Correo Electrónico:		
Persona de Contrato:		Nº DNI:

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1. No tiene impedimento ni está inhabilitado para contratar con el Estado.
2. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a efectos del presente proceso de contratación
3. Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Conoce y acepta las modalidades de comunicación señaladas en el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Sus representantes legales no tienen grado de parentesco hasta el 2º grado de consanguinidad o 2º de afinidad, ni por razón de matrimonio o por unión de hecho, con todos funcionarios o servidores de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL — CUSCO.
6. Su cuenta Interbancaria (**CCI**).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

NOMBRE DEL BANCO:

por lo que los pagos a su nombre deben ser abonados en la cuenta que corresponde al Indicado CCI en el Banco Indicado.

7. Cuenta con inscripción vigente y habido en el Registro Único del Contribuyente (RUC)
8. Cuenta con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación (En caso el importe de la cotización sea igual o mayor a 1 UIT).
9. El correo electrónico es el medio oficial, donde se notificará ampliación de plazo resolución de contrato u orden de compra y servicio. Siendo contabilizado al día siguiente de su recepción.
10. Declara y garantiza no haber. Directo o indirectamente, o tratándose de una persona natural o jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración. Apoderados, representantes legales funcionarios asesores o personas vinculadas.
11. Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra y servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Cusco, de del 202

.....
Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor
O Representante Legal, según corresponda



**ANEXO N° 03
DECLARACION JURADA ANTISOBORNO**

Yo,(Representante Legal de), con Documento de Identidad N°.....en representación de....., en adelante EL CONTRATISTA con RUC N°..... declaro lo siguiente:

EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios , asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en concordancia o a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, **EL CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

Cusco, de.Del 202

.....
Nombre, firma y sello del solicitante o Rep. Legal de la empresa



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO FUNGIBLE PARA LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DEL CICLO I DEL AMBITO DE LA UGEL CUSCO

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE	EDUCACIÓN INICIAL - ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA – UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO																		
2. OBJETO DE LA CONTRATACION	Beneficiar a los niños menores de 3 años que reciben el servicio educativo público del Ciclo I de los Programas No escolarizados del ámbito de la UGEL CUSCO para el desarrollo de las competencias integralmente.																		
3. FINALIDAD PUBLICA	<p>La finalidad pública de este requerimiento es:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promover el desarrollo infantil temprano: El material fungible (como plastilina, crayones, papel, etc.) es esencial para actividades que estimulan las habilidades motoras finas y gruesas, la creatividad, la coordinación ojo-mano y el pensamiento simbólico en los niños. - Asegurar la calidad del servicio educativo: Al proveer estos recursos, el Estado garantiza que las instituciones de educación inicial cuenten con las herramientas necesarias para ofrecer un servicio de calidad. Esto evita que la falta de materiales se convierta en una barrera para el aprendizaje. 																		
4. VINCULACIÓN AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL	El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de las actividades en forma oral y operativa en POI: AD100164400127 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS, ACCESORIOS Y ÚTILES DE ENSEÑANZA PARA ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR NIVEL INICIAL CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO C0012 - AD100164400030 Ciclo I.																		
5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN	<p>ADQUISICIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO FUNGIBLE PARA LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DEL CICLO I DEL AMBITO DE LA UGEL CUSCO</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center; background-color: #cccccc;">CARACTERÍSTICAS</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">CANTIDAD REQUERIDA</th> <th style="text-align: center;">Unidad de Medida</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCION DE ITEM</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">46</td> <td style="text-align: center;">Unidad</td> <td>JUEGO DE ARENA MAGICA PARA MOLDEAR X 300 g de 6 MOLDES. CÓDIGO SIGA 235200050739</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">23</td> <td style="text-align: center;">Empaque x 500</td> <td>PAPEL BOND 80 gr. TAMAÑO A4. CÓDIGO SIGA 717200050224</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">23</td> <td style="text-align: center;">Unidad</td> <td>PINCEL DE CERDA BLANCA N°12 REDONDO CÓDIGO SIGA 290500030086</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">23</td> <td style="text-align: center;">Unidad</td> <td>PLUMÓN MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA JUEGO X 12 COLORES. CÓDIGO SIGA 71600060485</td> </tr> </tbody> </table>	CARACTERÍSTICAS			CANTIDAD REQUERIDA	Unidad de Medida	DESCRIPCION DE ITEM	46	Unidad	JUEGO DE ARENA MAGICA PARA MOLDEAR X 300 g de 6 MOLDES. CÓDIGO SIGA 235200050739	23	Empaque x 500	PAPEL BOND 80 gr. TAMAÑO A4. CÓDIGO SIGA 717200050224	23	Unidad	PINCEL DE CERDA BLANCA N°12 REDONDO CÓDIGO SIGA 290500030086	23	Unidad	PLUMÓN MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA JUEGO X 12 COLORES. CÓDIGO SIGA 71600060485
CARACTERÍSTICAS																			
CANTIDAD REQUERIDA	Unidad de Medida	DESCRIPCION DE ITEM																	
46	Unidad	JUEGO DE ARENA MAGICA PARA MOLDEAR X 300 g de 6 MOLDES. CÓDIGO SIGA 235200050739																	
23	Empaque x 500	PAPEL BOND 80 gr. TAMAÑO A4. CÓDIGO SIGA 717200050224																	
23	Unidad	PINCEL DE CERDA BLANCA N°12 REDONDO CÓDIGO SIGA 290500030086																	
23	Unidad	PLUMÓN MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA JUEGO X 12 COLORES. CÓDIGO SIGA 71600060485																	

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana""

	23	Unidad	TEMPERA CON APLICADOR X 250 ml COLOR AMARILLO. CÓDIGO SIGA 291000100057
	23	Unidad	TEMPERA CON APLICADOR X 250 ml COLOR AZUL. CÓDIGO SIGA 291000100055
	23	Unidad	TEMPERA CON APLICADOR X 250 ml COLOR BLANCO. CÓDIGO SIGA 291000100056
	23	Unidad	TEMPERA CON APLICADOR X 250 ml COLOR ROJO. CÓDIGO SIGA 291000100054
	23	Unidad	COLA SINTÉTICA X 250g. CÓDIGO SIGA 737000010033
	23	Bolsa x 10 pliegos	PAPEL CREPE 50cm x 1.80 m COLOR AMARILLO GIRASOL. CÓDIGO SIGA 717200180073
	23	Bolsa x 10 pliegos	PAPEL CREPE 50cm x 1.80 m COLOR AZUL. CÓDIGO SIGA 717200180055
	23	Bolsa x 10 pliegos	PAPEL CREPE 50cm x 1.80 m COLOR ROJO. CÓDIGO SIGA 717200180057
	1,150	Unidad	PAPELOGRAFO BLANCO 55 g aproximadamente. CÓDIGO SIGA 717200260116
	230	Unidad	CARTULINA SIMPLE 140 g de 50 cm x 65 cm color celeste. CÓDIGO SIGA 717300110404
6. REQUISITOS DEL CONTRATISTA	El contratista debe de cumplir con el siguiente perfil: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Tener como actividad económica relacionada al objeto de la contratación. ➤ Estar Activo y habido en la SUNAT. ➤ Tener inscripción vigente en el RNP, (en caso mayores de 1 UIT). ➤ No tener impedimentos para contratar con el estado 		
7. LUGAR Y PLAZO DE LA ENTREGA DEL BIEN	<p>LUGAR: Los bienes serán entregados en el almacén central de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, ubicada en AV. Camino Real N° 114 Wanchaq - Cusco.</p> <p>PLAZO: El plazo de la entrega del bien es de cinco (5) días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra</p> <p>HORARIO DE ATENCIÓN: De 08:30 am a 13:00 pm de lunes a viernes De 14:00 pm a 16:30 pm de lunes a viernes</p>		
8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	<p>El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley. La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p> <p>El pago se realizará en un Único Pago al finalizar la entrega del bien. Previa firma de acta de conformidad del área usuaria.</p>		

DUGELC/FDC
JUGP/ECV
E-EEI/YSP



	<p>Para la procedencia de pago, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de pago • Copia de la Orden de Compra • Guía de remisión • Carta de autorización para pagos a Cuenta Interbancaria – CCI. <p>En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la ley N° 32069, Ley general de contrataciones Públicas.</p> <p>Los pagos se realizarán como máximo a los 10 días calendario de emitido el informe de conformidad.</p>
9. GARANTÍAS	Según el Art.61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago y el fiel cumplimiento del contrato o de la orden de compra, así como el fiel cumpliendo de las especificaciones técnicas.
10. CONFORMIDAD DEL BIEN	<p>La conformidad de los bienes se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de contrataciones Públicas, aprobado mediante decreto supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la especialista de Educación Inicial del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco. Con la firma del acta de conformidad en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO días computados desde el día siguiente de recibido el entregable o servicio.</p> <p>De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de éstas, otorgándole un plazo para subsanar de 02 días hábiles. Si pese al plazo otorgado, el contratista con cumplierse a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA períodos adicionales para las correcciones pertinente. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar sin días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> <p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplen con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorgada la conformidad, según corresponda debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.</p>
11. PENALIDAD	<p>Penalidad por mora en la ejecución de la adquisición del bien:</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la adquisición de bien objeto del contrato, la ENTIDAD, le aplica automáticamente una penalidad por mora por</p>

	<p>cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{"F" x Plazo en días}}$ <p>Donde "F" tiene los siguientes valores: $\text{"F"} = 0.40$</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p> <p>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.</p>
12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos:
	<ul style="list-style-type: none"> a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. e) Por la prestación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
13. GESTIÓN DE RIESGOS	Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

	<p>Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.</p> <p>Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.</p> <p>El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, licitadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p>



GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL DE
CUSCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana""

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



DUGELC/FOC
JUGP/ECV
E-EEI/VSP

Hagamos
HISTORIA

Av. Camino Real N°114
Distrito de Cusco, Cusco –
Perú <https://www.ugelcusco.com.pe/>